



Santa Marta, D.T.C.H. mayo 6 del 2019

OFERENTE: CLINIC SMILE S.A.S.

CERTIFICA

Que **CLINIC SMILE S.A.S.**, se encuentra exceptuado de cumplir con el permiso de vertimientos líquidos, para el vertimiento de aguas residuales no domesticas al sistema de alcantarillado, agua o al suelo.

Puesto de que normatividad Vigente que regula esta actividad, obliga a las Entidades que desarrollan actividades industriales, comerciales o de servicios y que en el desarrollo de las mismas generen aguas residuales, que serán vertidas en un cuerpo de agua superficial o al alcantarillado público.

Actualmente nuestra entidad cuenta con una Fosa Séptica y las Aguas Residuales que se Generan por nuestra Actividad Comercial, no son vertidas al Alcantarillado Publico, ni mucho menos a Agua Superficiales, motivo por el cual el Permiso no fue entregado por la Autoridad Competente puesto que después de adelantar el Respectivo Estudio con el LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ, entidad debidamente licenciada y autorizada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, este arrojo como resultado que Las comparaciones de los resultados indican que este sistema de tratamiento aplicado por CLINIC SMILE presenta un cumplimiento frente a la Resolución 0631 de 2015 de un 95% en los parámetros que establecen valores límites máximos permisibles. A continuación, se puede observar el porcentaje de cumplimiento del sistema frente a la resolución 0631/2015, con lo que se puede establecer que los residuos líquidos generados se asemejan a residuos líquidos domésticos, ya que no tiene presencia de los contaminantes señalados por la norma.

Prueba de todo argumentado, me permito anexar soportes donde se solicita el Servicio de Alcantarillado a la entidad VEOLIA (entidad encargado del servicio de alcantarillado en el distrito de santa marta) y demás soporte que demuestran lo acá certificado.

Actualmente,

Nombre de la empresa: CLINIC SMILE S.A.S.

Nit de la empresa: 900262420-9

Firma del representante legal:

No. De Cedula representante legal: 52.377.241

Barranquilla, Septiembre 05 de 2016

No. 7929

Señor(a):

Deiby Pacheco

CLINIC SMILE S.A

Santa Marta / Magdalena

Cordial Saludo,

Adjunto le estamos enviando resultados de analisis fisicoquimicos practicados a las siguientes muestras tomadas el 2016-07-07 en en la ciudad de SANTA MARTA

-La muestra de AGUA RESIDUAL, presento buena calidad fisicoquimica. Todos los parametros se encuentran dentro de los valores de referencia de la norma. Ensayo No. 289827 determinacion de: Ph, Demanda Quimica De Oxigeno (dco), Demanda Bioquimica De Oxigeno, Solidos Suspendidos Totales (sst), Solidos Sedimentables (ssed), Grasas Y/o Aceites, Fenoles Totales, Sustancias Activas Al Azul De Metileno, Fosforo Total (p), Ortofosfatos (po4), Nitratos (n-no3), Nitritos (n-no2), Nitrogeno Amoniacal (n-nh3), Nitrogeno Total (n), Cadmio (cd), Cromo (cr), Mercurio (hg), Plata (ag), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Calcica, Dureza Total, Color Real. 436 Nm, Plomo (pb), Caudal, Temperatura, Color Real. 525 Nm, Color Real. 620 Nm, Cianuro Libre Y Disociable.

Observaciones:

Cualquier informacion o colaboracion adicional estamos a su entera disposicion,

Atentamente,



CARLOS ALBERTO ORTIZ D

Gerente Tecnico

 Laboratorio Microbiológico
Ortiz Martínez S.A.S.

Barranquilla, 16 de julio de 2016

No. 7039

Señor(a):

CLINIC SMILE S.A
Santa Marta

Cordial Saludo,

Adjunto le estamos enviando resultados de analisis microbiologicos practicados a las siguientes muestras tomadas el 2016-07-07 en en la ciudad de SANTA MARTA

-Ensayo No. 289902. Superficie de puerta

-Ensayo No. 289901. Superficie de piso

-Ensayo No. 289900. Superficie de pared

Observaciones:

Cualquier informacion o colaboracion adicional estamos a su entera disposicion,

Atentamente,



CARLOS ALBERTO ORTIZ D
Gerente Tecnico

 Laboratorio Microbiológico
Ortiz Martínez S.A.S

NIT:802.000-764-4
 REPORTE DE ENSAYO

Fecha de impresión: 2016-07-15 08:47:00

Ensayo No.	289900	Fecha de recepción:	2016/07/07
Empresa solicitante:	CLINIC SMILE S.A	Fecha de resultado:	2016/07/12
Dirección:	Av. Libertador N 19 A -57	Tomada por:	Karen Cardenas
Ciudad:	SANTA MARTA	Características de la muestra:	
Muestra de:	Superficie de pared		
Sitio de recolección:	Área cuarto de residuos		
Fecha de muestreo:	2016/07/07 Hora: 15:15:00		
Superficie:	Baldosa		

Plan de muestreo: MIC - 022

DESCRIPCION	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA	METODO UTILIZADO
SUPERFICIES GENERALES OMS Recuento de Microorganismos Aeróbios Mesófilos	5 UFC/cm cuadrado	No Establecido	Recuento en Placa
SUPERFICIES GENERALES OMS Recuento de Mohos y Levaduras	0 UFC/cm cuadrado	No Establecido	Recuento en Placa
ANALISIS MICROBIOLÓGICO Recuento de Escherichia coli	0 UFC	No Establecido	Recuento en Placa

COMENTARIOS

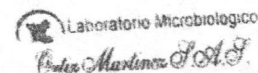
Los datos relacionados de las condiciones ambientales bajo las cuales se efectuó la toma de muestra y los ensayos, se encuentran disponibles en el evento en que sean requeridos por el cliente.

Estos resultados son válidos para la muestra analizada no se pueden reproducir sin aprobación por escrito del laboratorio.

-FIN DE REPORTE-



CARLOS ALBERTO ORTIZ
Gerente Técnico



Revisado Por: KAREN GUZMAN	Aprobado Por: CARLOS ORTIZ
----------------------------	----------------------------

NIT:802.000-754-4
 REPORTE DE ENSAYO

Fecha de impresion: 2016-07-15 08:47:00

Ensayo No.	289901	Fecha de recepcion:	2016/07/07
Empresa solicitante:	CLINIC SMILE S.A	Fecha de resultado:	2016/07/12
Direccion:	Av. Libertador N 19 A -57	Tomada por:	Karen Cardenas
Ciudad:	SANTA MARTA	Características de la muestra:	
Muestra de:	Superficie de piso		
Sitio de recoleccion:	Área cuarto de residuos		
Fecha de muestreo:	2016/07/07 Hora: 15:20:00		
Superficie:	Baldosa		
Se realiza limpieza del área cada 8 días con hipoclorito a 10000 ppm y luego con detergente.			

Plan de muestreo: MIC - 022

DESCRIPCION	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA	METODO UTILIZADO
SUPERFICIES GENERALES OMS Recuento de Microorganismos Aeróbios Mesófilos	75 UFC/cm cuadrado	No Establecido	Recuento en Placa
SUPERFICIES GENERALES OMS Recuento de Mohos y Levaduras	4 UFC/cm cuadrado	No Establecido	Recuento en Placa
ANALISIS MICROBIOLÓGICO Recuento de Escherichia coli	0 UFC	No Establecido	Recuento en Placa

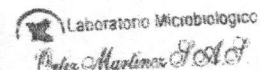
COMENTARIOS

Los datos relacionados de las condiciones ambientales bajo las cuales se efectuó la toma de muestra y los ensayos, se encuentran disponibles en el evento en que sean requeridos por el cliente.

Estos resultados son validos para la muestra analizada no se pueden reproducir sin aprobacion por escrito del laboratorio.

-FIN DE REPORTE-


CARLOS ALBERTO ORTIZ
 Gerente Tecnico



Revisado Por: KAREN GUZMAN	Aprobado Por: CARLOS ORTIZ
----------------------------	----------------------------

NIT:802.000-754-4
 REPORTE DE ENSAYO

Fecha de impresión: 2016-07-15 08:47:00

Ensayo No.	289902	Fecha de recepción:	2016/07/07
Empresa solicitante:	CLINIC SMILE S.A	Fecha de resultado:	2016/07/12
Dirección:	Av. Libertador N 19 A -57	Tomada por:	Karen Cardenas
Ciudad:	SANTA MARTA	Características de la muestra:	
Muestra de:	Superficie de puerta		
Sitio de recolección:	Área cuarto de residuos		
Fecha de muestreo:	2016/07/07 Hora: 15:25:00		
Superficie:	Acrílico		
Se realiza limpieza del área cada 8 días con hipoclorito a 10000 ppm y luego con detergente.			

Plan de muestreo: MIC - 022

DESCRIPCION	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA	METODO UTILIZADO
SUPERFICIES GENERALES OMS Recuento de Microorganismos Aeróbicos Mesófilos	0 UFC/cm cuadrado	No Establecido	Recuento en Placa
SUPERFICIES GENERALES OMS Recuento de Mohos y Levaduras	0 UFC/cm cuadrado	No Establecido	Recuento en Placa
ANALISIS MICROBIOLÓGICO Recuento de Escherichia coli	0 UFC	No Establecido	Recuento en Placa

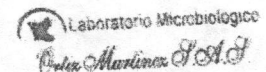
COMENTARIOS

Los datos relacionados de las condiciones ambientales bajo las cuales se efectuó la toma de muestra y los ensayos, se encuentran disponibles en el evento en que sean requeridos por el cliente.

Estos resultados son válidos para la muestra analizada no se pueden reproducir sin aprobación por escrito del laboratorio.

-FIN DE REPORTE-


CARLOS ALBERTO ORTIZ
 Gerente Técnico



Revisado Por: KAREN GUZMAN	Aprobado Por: CARLOS ORTIZ
----------------------------	----------------------------

	INFORME DE RESULTADOS Y ANÁLISIS EN MUESTRAS AMBIENTALES	FIMIC02-02
		Versión 7
		2015-09-22
		Página 1 de 12

REPORTE No 1734 - CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES – CLINIC SMILE S.A.- JULIO DE 2016

REPORTE DE ANÁLISIS

1734

CLINIC SMILE S.A.

NIT. 900262420

CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS

SANTA MARTA - MAGDALENA

BARRANQUILLA, JULIO DE 2016

	INFORME DE RESULTADOS Y ANÁLISIS EN MUESTRAS AMBIENTALES	FIMIC02-02
		Versión 7
		2015-09-22
		Página 2 de 12

REPORTE No 1734 - CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES – CLINIC SMILE S.A.- JULIO DE 2016

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. NORMATIVIDAD APLICADA	3
3. CARACTERÍSTICAS DEL MONITOREO	3
4. TRAZABILIDAD DEL MONITOREO.	3
5. METODOLOGÍA ANALÍTICA.....	3
6. TRAZABILIDAD DE ANÁLISIS.	5
7. RESULTADOS.....	5
7.1 RESULTADOS MONITOREO.....	5
8. COMPORTAMIENTO	8
9. ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	9
10. BIBLIOGRAFÍA	10
11. EQUIPO DE TRABAJO	11

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. PARÁMETROS ANALIZADOS, UNIDADES Y METODOLOGÍA APLICADA EN MUESTRAS DE AGUA	4
TABLA 2. RESULTADOS DE CAMPO Y LABORATORIO VERTIMIENTO FINAL, JULIO DE 2016.....	6
TABLA 3. COMPORTAMIENTO VERTIMIENTO FINAL, JULIO DE 2016.	8

	INFORME DE RESULTADOS Y ANÁLISIS EN MUESTRAS AMBIENTALES	FIMIC02-02
		Versión 7
		2015-09-22
		Página 3 de 12

REPORTES No 1734 - CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES - CLINIC SMILE S.A.- JULIO DE 2016

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene los resultados fisicoquímicos del sistema de tratamiento de aguas residuales no domesticas (vertimiento final) de **CLINIC SMILE S.A.** Ubicada en la ciudad de Santa Marta / Magdalena en la avenida libertador No. 19A-57.

A continuación, se presentan los resultados de los análisis practicados en el mes de julio de 2016 a las aguas residuales que se generan en **CLINIC SMILE S.A.** Los parámetros evaluados son los solicitados por el cliente, por la autoridad ambiental y se encuentran contemplados en la normatividad vigente para el agua y sus usos en Colombia, Resolución 0631/2015.

2. NORMATIVIDAD APLICADA

- ❖ **Resolución 0631 /2015.** Por el cual se establece los parámetros y límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
- ❖ **Decreto 1076/2015.** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

3. CARACTERÍSTICAS DEL MONITOREO

MATRIZ	NATURALEZA DE LA MUESTRA	TIPO DE MUESTRA	TIEMPO DE MONITOREO	SITIO O LUGAR DE MONITOTREO
Agua	ARnD	Compuesta	1 día	Vertimiento Final

*ARnD= Agua Residual No Domestica.

4. TRAZABILIDAD DEL MONITOREO.

PLAN DE MUESTREO N°	PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRA PTT-FQ	FECHA DE INICIO DE MUESTREO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL MUESTREO
2356	001	2016-07-07	2016-07-07

5. METODOLOGÍA ANALÍTICA

Los parámetros fisicoquímicos realizados a las muestras se encuentran acreditados en el **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S** bajo la resolución 2707 del 14 de diciembre de 2015 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales **IDEAM** bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorio de Ensayo y Calibración", según la Metodología establecida en el Standard Methods for Examination of water and wastewatwer 22 ND Edition 2012.

Se siguieron los siguientes protocolos:

- Standard Methods for Examination of water and wastewater 22 ND Edition 2012
- Protocolo de muestreo LABORMAR PTTFQ 001
- Guía para el monitoreo de vertimientos y aguas superficiales del IDEAM

LABORMAR	INFORME DE RESULTADOS Y ANÁLISIS EN MUESTRAS AMBIENTALES	FIMIC02-02
		Versión 7
		2015-09-22
		Página 4 de 12

REPORTE No 1734 - CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES - CLINIC SMILE S.A.- JULIO DE 2016

Tabla 1. Parámetros analizados, unidades y metodología aplicada en muestras de agua

PARÁMETRO	PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE ANÁLISIS	UNIDADES	MÉTODO DE ANÁLISIS	LDM	LCM	INCERTIDUMBRE DEL MÉTODO (Expandida)
pH	PTA-FQ 007	U de pH	S.M 4500 H B	0,01	0,01	+/-0,01
Temperatura	PTA-FQ 067	°C	S.M 2550 B	0,1	0,1	+/-0,1
Sólidos Sedimentables	PTA-FQ 066	mL/L	S.M 2540 F	0,1	0,1	+/- 0,0137
Caudal	Inherente al muestreo	L/s	Volumétrico	N.A	N.A	N.A
DBO ₅	PTA-FQ 002	mg O ₂ /L	S.M 5210 B	2,9	3,24	+/-2,35
DQO	PTA-FQ 001	mg O ₂ /L	S.M 5220 D	30,0	45,0	+/- 5,0
Grasas y/o Aceites	PTA-FQ 003	mg/L	S.M 5520 D	11	13,7	+/-6,0
Sólidos Suspendedos Totales	PTA-FQ 004	mg/L	S.M 2540 D	1,6	4,5	+/- 1,4
Tensoactivos (SAAM)	PTA-FQ 107	mg/L	S.M 5540 C	0,016	0,05	+/- 0,014
Fenoles	PTA-FQ 076	mg/L	S.M 5530 B, C	0,016	0,025	+/-0,0037
Color	Subcontratado	m ⁻¹	S.M 2120 C	N.E	N.E	N.E
Mercurio	Subcontratado	mg /L	S.M 3111 B	N.E	N.E	N.E
Dureza Total	PTA-FQ 008	mg CaCO ₃ /L	S.M 2340 C	2,1	3,1	+/- 0,0084
Dureza cálcica	PTA-FQ 008	mg CaCO ₃ /L	S.M 2340 C	2,1	3,2	+/- 0,0078
Acidez	Subcontratado	mg/L	S.M 5520 D	N.E	N.E	N.E
Alcalinidad	PTA-FQ 008	mg CaCO ₃ /L	S.M 2340 C	2,1	3,1	+/- 0,0084
Cadmio	PTA - FQ 093	mg /L	S.M 3111 B	0.016	0.054	0.028
Plomo	PTA-FQ 093	mg/L	S.M 3111 B	0,029	0,094	0,080
Cromo total	PTA-FQ 093	mg/L	S.M 3111 B	0.023	0.076	+/-0.020
Cianuro Total	Subcontratado	mg/L	S.M 4500	N.E	N.E	N.E
Nitrógeno Total	PTA-FQ 080	mg/L	S.M 4500 Norg C	0,13	0,69	0,12
Fosforo Total	PTA-FQ 075	mg/L	S.M 4500-P B,E.	0,030	0,094	+/- 0,0129
Plata	PTA-FQ 093	mg/L	S.M 3111 B	0,024	0,080	0,074
Fosfato	PTA-FQ 010	mg/L	S.M 4500- P E	0,027	0,070	+/- 0,060
Nitratos	PTA-FQ 095	mg/L	S.M 2320 B	5,1	7,7	+/-0,0040
Nitritos	PTA-FQ 079	mg/L	S.M 2310 B	10,75	16,1	+/- 0,0039
Nitrógeno Amoniacal	PTA-FQ 081	mg/L	S.M 4500-P B,E.	0,030	0,094	+/- 0,0129

N.A: No aplica, NE: No Especificado, LDM: Límite Detección Método, LCM: Límite cuantificación Método

	INFORME DE RESULTADOS Y ANÁLISIS EN MUESTRAS AMBIENTALES	FIMIC02-02
		Versión 7
		2015-09-22
		Página 5 de 12

REPORTE No 1734 - CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES – CLINIC SMILE S.A.- JULIO DE 2016

Nota 1: los parámetros subcontratados son notificados al cliente durante la cotización de los análisis; en este caso se incluirá en la casilla "PROCEDIMIENTO TECNICO DE ANALISIS" la palabra subcontratado. Cuando no exista una declaración de la incertidumbre del método para el parámetro analizado, es porque la validación del mismo está en proceso.

Nota 2: Tres consideraciones se tienen en cuenta para el informe de resultados.

- Por debajo del LDM se informa como "no detectado o no detectable" (ND).
- Resultado entre el LDM y el LCM se informa $LDM < n < LCM$ como una calificación para el valor obtenido.
- Los resultados por encima del LCM se informa el valor asociando a este la incertidumbre expandida del método.

6. TRAZABILIDAD DE ANÁLISIS.

ÁREAS DE ANÁLISIS	FORMATO DE REGISTRO DE RESULTADOS PRIMARIOS	FECHA DE INICIO DE ANÁLISIS	FECHA DE FINALIZACIÓN DE ANÁLISIS
Residuales	FCFQ -051	2016-07-07	2016-08-12

Nota 3: Las fechas de inicio y finalización de cada parámetro analizado para las muestras descritas en este informe, se encuentran disponibles en el evento en que sean requeridas por el cliente. En la tabla mostrada anteriormente, solo se mencionan las fechas de inicio y finalización de los análisis realizados a las muestras en el área residual y en el área instrumental del laboratorio, los datos primarios y las fechas en que se ejecuta cada análisis se encuentran registrados en el formato de registro primarios FCFQ – 051.

7. RESULTADOS.

Los resultados presentados a continuación serán utilizados por **CLINIC SMILE S.A.** para determinar la eficiencia del sistema, el aporte en concentración del vertimiento hacia el alcantarillado público, cumplir con sus requisitos reglamentarios ante la autoridad ambiental competente y tomar las acciones correctivas tendientes a minimizar su impacto al ambiental.

7.1 RESULTADOS MONITOREO

A Continuación, se presenta los resultados de campo y de laboratorio obtenidos en la Caracterización:

LABORMAR	INFORME DE RESULTADOS Y ANÁLISIS EN MUESTRAS AMBIENTALES	FIMIC02-02
		Versión 7
		2015-09-22
		Página 6 de 12

REPORTE No 1734 - CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES -- CLINIC SMILE S.A.- JULIO DE 2016

Tabla 2. Resultados de campo y laboratorio vertimiento final, julio de 2016.

RESULTADOS DE CAMPO		
VERTIMIENTO FINAL		
FECHA DE RECOLECCIÓN		2016-07-07
HORARIO DE RECOLECCIÓN		08:30-11:30
CÓDIGO MUESTRA		289827
MEDICIONES EN CAMPO	UNIDADES	RESULTADOS
pH		
Alícuota 1	U de pH	6,98
Alícuota 2		6,96
Alícuota 3		6,95
Alícuota 4		6,84
Minimo		6,84
Maximo		6,98
TEMPERATURA		
Alícuota 1	°C	30,3
Alícuota 2		30,4
Alícuota 3		30,3
Alícuota 4		30,6
Maximo		30,6
SOLIDOS SEDIMENTABLES		
Alícuota 1	mL/L	< 0,1
Alícuota 2		< 0,1
Alícuota 3		< 0,1
Alícuota 4		< 0,1
Maximo		< 0,1
CAUDAL		
Alícuota 1	L/s	0,114
Alícuota 2		0,126
Alícuota 3		0,126
Alícuota 4		0,126
Promedio		0,123

Informe válido solo para la(s) muestra(s) analizada(s). Queda prohibida la reproducción parcial de este informe; la reproducción total de este informe no puede hacerse sin la aprobación por escrito del laboratorio.

	INFORME DE RESULTADOS Y ANÁLISIS EN MUESTRAS AMBIENTALES	FIMIC02-02
		Versión 7
		2015-09-22
		Página 7 de 12

REPORTE No 1734 - CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES – CLINIC SMILE S.A.- JULIO DE 2016

RESULTADOS DE CAMPO

VERTIMIENTO FINAL

FECHA DE RECOLECCIÓN

2016-07-07

HORARIO DE RECOLECCIÓN

08:30-11:30

CÓDIGO MUESTRA

289827

PARAMETROS FISICOQUIMICOS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O ₂	62,37
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L O ₂	24,1
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg /L	27,2
Grasas y/o aceites	mg /L	No Detectable
Fenoles totales	mg /L	No Detectable
SAAM	mg /L	0,212
Fosforo total (P)	mg /L	1,37
Ortofosfatos (PO ₄)	mg /L	0,283
Nitratos (N-NO ₃)	mg /L	No Detectable
Nitritos (N-NO ₂)	mg /L	0,046
Nitrogeno Amoniacal (N-NH ₃)	mg /L	1,33
Nitrogeno total (N)	mg /L	5,26
Cadmio (Cd)	mg /L	No detectable
Cromo (Cr)	mg /L	LDM< 0,026<LCM
Mercurio (Hg)	mg /L	0,04
Plata (Ag)	mg /L	No detectable
Acidez total	mg /L	<8.0
Alcalinidad total	mg /L	51,4
Dureza calcica	mg /L	42,1
Dureza total	mg /L	113,6
Plomo (Pb)	mg /L	No Detectable
Color Real. 436 nm	m-1	8,5
Color Real. 525 nm	m-1	7,4
Color Real. 620 nm	m-1	6,1
Cianuro libre y disociable	mg /L	< 0,02

	INFORME DE RESULTADOS Y ANÁLISIS EN MUESTRAS AMBIENTALES	FIMIC02-02
		Versión 7
		2015-09-22
		Página 8 de 12

REPORTES No 1734 - CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES – CLINIC SMILE S.A.- JULIO DE 2016

8. COMPORTAMIENTO

Las aguas residuales no domésticas generadas en el **CLINIC SMILE S.A.** son vertidas hacia la red de alcantarillado público. Para efectos de evaluar la eficiencia del sistema, los resultados obtenidos son comparados con los valores máximos permisibles establecidos en el artículo 14 de la Resolución 0631/2015 con el ajuste del factor 1,5 del artículo 16 de dicha resolución, debido a que el vertimiento finaliza en el alcantarillado público de la ciudad.

A continuación, se realiza la comparación de los resultados obtenidos en campo y laboratorios con los parámetros que establecen valores límites máximos permisibles en la Resolución 0631 / 2015.

Tabla 3. Comportamiento vertimiento final, julio de 2016.

RESULTADOS - RESOLUCIÓN 0631 DE 2015				
FECHA DE RECOLECCIÓN	2016-07-07	VALOR DE REFERENCIA RESOLUCIÓN 0631/2015 ART. 14 (Actividades de atención a la salud humana - atención médica con o sin internación)		
PUNTO DE MUESTREO	VERTIMIENTO FINAL	RESULTADOS		CUMPLIMIENTO
PARAMETROS FÍSICOQUÍMICOS DE LABORATORIO	Unidades			
Temperatura	°C	30,6	40	CUMPLE
pH	U de pH	6,84 - 6,98	6,00 - 9,00	CUMPLE
Sólidos sedimentables	mL/L	< 0,1	1,5	CUMPLE
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O ₂	62,37	300	CUMPLE
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L O ₂	24,1	225	CUMPLE
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg /L	27,2	75	CUMPLE
Grasas y/o aceites	mg /L	No Detectable	15	CUMPLE
Fenoles totales	mg /L	No Detectable	0,20	CUMPLE
SAAM	mg /L	0,212	Análisis y Reporte	N.A
Fosforo total (P)	mg /L	1,37	Análisis y Reporte	N.A

	INFORME DE RESULTADOS Y ANÁLISIS EN MUESTRAS AMBIENTALES	FIMIC02-02
		Versión 7
		2015-09-22
		Página 9 de 12

REPORTE No 1734 - CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES - CLINIC SMILE S.A.- JULIO DE 2016

Ortofosfatos (PO4)	mg /L	0,283	Análisis y Reporte	N.A
Nitratos (N-NO3)	mg /L	No Detectable	Análisis y Reporte	N.A
Nitritos (N-NO2)	mg /L	0,046	Análisis y Reporte	N.A
Nitrógeno Amoniacal (N-NH3)	mg /L	1,33	Análisis y Reporte	N.A
Nitrógeno total (N)	mg /L	5,26	Análisis y Reporte	N.A
Cadmio (Cd)	mg /L	No detectable	0,05	CUMPLE
Cromo (Cr)	mg /L	LDM< 0,026<LCM	0,50	CUMPLE
Mercurio (Hg)	mg /L	0,04	0,01	NO CUMPLE
Plata (Ag)	mg /L	No detectable	Análisis y Reporte	N.A
Acidez total	mg /L	<8.0	Análisis y Reporte	N.A
Alcalinidad total	mg /L	51,4	Análisis y Reporte	N.A
Dureza calcica	mg /L	42,1	Análisis y Reporte	N.A
Dureza total	mg /L	113,6	Análisis y Reporte	N.A
Plomo (Pb)	mg /L	No Detectable	0,10	CUMPLE
Color Real. 436 nm	m-1	Pendiente	Análisis y Reporte	N.A
Color Real. 525 nm	m-1	Pendiente	Análisis y Reporte	N.A
Color Real. 620 nm	m-1	Pendiente	Análisis y Reporte	N.A
Cianuro libre y disociable	mg /L	< 0,02	0,50	CUMPLE

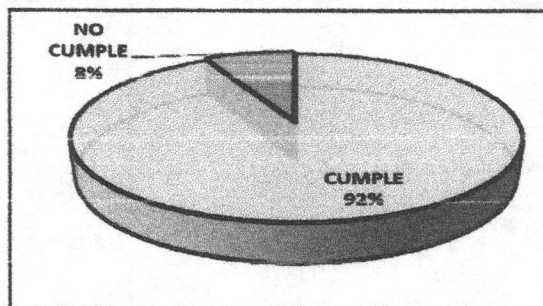
9. ANÁLISIS DE RESULTADOS

La comparación de los resultados indica que este sistema de tratamiento presenta un cumplimiento frente a la Resolución 0631 de 2015 de un 92% en los parámetros que establecen valores límites máximos permisibles. A continuación, en la Figura 1, se puede observar el porcentaje de cumplimiento del sistema frente a la resolución 0631/2015.

	INFORME DE RESULTADOS Y ANÁLISIS EN MUESTRAS AMBIENTALES	FIMIC02-02
		Versión 7
		2015-09-22
		Página 10 de 12

REPORTE No 1734 - CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES - CLINIC SMILE S.A.- JULIO DE 2016

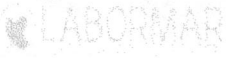
Figura 1 Cumplimiento del Sistema Frente a la Resolución 0631/2015



Nota 5: los datos relacionados de las condiciones ambientales bajo las cuales se efectuó la toma de muestra y los ensayos, se encuentran disponibles en el evento en que sean requeridas por el cliente. Se especifica que las condiciones ambientales bajo las cuales se realizó la toma de muestra se encuentran descritas en las planillas de campo, adjuntas a este informe.

10. BIBLIOGRAFÍA

- Resolución 0631 de 2015.
- Decreto 1076/2015.
- Standard Methods for the examination of water and wastewater 22 ND edition de 2012.

	INFORME DE RESULTADOS Y ANÁLISIS EN MUESTRAS AMBIENTALES	FIMIC02-02
		Versión 7
		2015-09-22
		Página 11 de 12

REPORTE No 1734 - CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES - CLINIC SMILE S.A.- JULIO DE 2016

11. EQUIPO DE TRABAJO

Para el logro de este servicio y el presente informe final Laboratorio Microbiológico Ortiz Martínez S.A.S., contó con personal idóneo y capacitado:

Gerente General

Dra. Lucy Martínez de Ortiz

Dirección Técnica y Científica

Dr. Carlos Ortiz Deulofeut

Jefe Área fisicoquímica

Efraín Cárcamo

Analista Fisicoquímico Líder de Aguas

Yair Gonzales

Monitoreo Fisicoquímico

Pedro Palma

Analistas

Tco. Shadia Oquendo

LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ - MARTÍNEZ S.A.S.

Oficina principal y laboratorios:

Cra. 42 No. 76-157, Barranquilla - Colombia

Tel/fax: (57) (5) 3688930 - 3686744

comercial@lahormar.com

ecdc@lahormar.com

www.lahormar.com

Realizado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre: Yerilin Menco	Nombre: Marilly Tovar	Nombre: Efraín Cárcamo
Cargo: Técnica elaboración de informes.	Cargo: Analista de control interno de aguas residuales y recepción de muestras.	Cargo: Jefe Área Fisicoquímico
FIN DEL REPORTE		

Nota 6: Este informe contiene 62 páginas incluyendo los anexos.

	INFORME DE RESULTADOS Y ANÁLISIS EN MUESTRAS AMBIENTALES	FIMIC02-02
		Versión 7
		2015-09-22
		Página 12 de 12

REPORTE No 1734 - CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES – CLINIC SMILE S.A.- JULIO DE 2016

ANEXOS:
PLANILLAS DE CAMPO, RESOLUCION DE ACREDITACION IDEAM



RESOLUCIÓN N° **2707** **14^a DIC 2015**

"Por la cual se renueva y extiende la acreditación la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, para producir información cuantitativa física, química y microbiológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM -

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 5 del Decreto 1600 de 1994, el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004, y la Resolución 268 del 11 de marzo de 2015 proferida por el director general del IDEAM, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito con radicado N° 20149910121482 del 24 de noviembre de 2014, la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, solicitó al IDEAM la visita de evaluación para la renovación y extensión de la acreditación

Que el IDEAM mediante oficio con radicado N° 20146000026221 del 03 de diciembre de 2014, envió a la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, la cotización correspondiente a la visita de evaluación para la renovación y extensión de la acreditación.

Que el IDEAM mediante oficio con radicado N° 20156010004211 del 13 de mayo de 2015, envió a la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, la cotización modificada correspondiente a la visita de evaluación para la renovación y extensión de la acreditación.

Que mediante escrito del 04 de junio de 2015 con radicado N° 20159910062112, la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, remitió al IDEAM el soporte de pago para la visita de evaluación para el renovación y extensión de la acreditación.

Que el IDEAM por medio de oficio con radicado N° 20156010006531 del 11 de junio de 2015, envió a la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, la confirmación de las fechas para la visita de evaluación para la renovación y extensión de la acreditación.

Que el IDEAM mediante oficio con radicado N° 20156010006891 del 16 de junio de 2015, envió a la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, la factura correspondiente a la visita de evaluación para la renovación y extensión de la acreditación.

Que el IDEAM mediante correo electrónico con radicado N° 20156010008191 del 30 de junio de 2015, envió a la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, los documentos plan y cronograma correspondientes a la visita de evaluación para la renovación y extensión de la acreditación.



Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sostenible
República de Colombia



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. **2707** DE **14 DIC 2015**

Que la visita de evaluación para la renovación y extensión de la acreditación de la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, se llevó a cabo entre el 06 y 10 de julio de 2015, tal y como se advierte en los registros que obran en el expediente N° 2012600010400150E.

Que durante la evaluación, la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, retiró del alcance las siguientes variables:

Variables de Renovación

Matriz: Aguas

1. pH: Electrométrico, SM 4500-H+ B
2. Nitratos: Espectrofotometría Ultravioleta, SM 4500-NO3- B
3. DQO: Fotométrico equivalente a Reflujo Cerrado y Colorimétrico, SM 5220 D
4. Pesticidas Organoclorados: [Aldrin, 4,4'-DDD, 4,4'-DDE, 4,4'-DDT, Heptacloro, Heptacloro epóxido, Alfa-BHC, Beta-BHC, Gama-BHC, Alfa-Clordano, Gama-Clordano, Endrin]: Extracción Líquido - Líquido, Cromatografía de Gases, con Detector de Captura de Electrones (GC-ECD) SM 6630 B.

Variables de Extensión

Matriz Aguas

1. Acidez: Volumétrico, SM 2310 B
2. Metales Totales [Bario, Molibdeno]: Digestión HNO₃ - Espectrofotometría de Absorción Atómica - Llama Directa Óxido Nitroso-Acetileno, SM 3030 E, 3111 D
3. Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAHs) [Naftaleno, Acenafteno, Acenaftileno, Antraceno, Benzo(a)antraceno, Benzo(a)pireno, Benzo(b)fluoranteno, Benzo(g,h,i)perileno, Criseno, Dibenzo(a,h)antraceno, Fluoranteno, Fluoreno, Indenol (1,2,3-cd)pireno, Fenantreno, Pireno]: Extracción Líquido - Líquido, Cromatografía de Gases con Detector de Ionización por Llama (GC-FID) SM 6440 B
4. Pesticidas Organoclorados [Dieldrin, Delta-BHC, Endosulfan I, Endosulfan II, Endosulfan sulfato, Endrin aldehído, Endrin cetona, Metoxicloro] Extracción Líquido - Líquido, Cromatografía de Gases, SM 6630 B.

Matriz: Residuos Peligrosos

1. TCLP [Mercurio]: Espectrofotometría de Absorción Atómica / Generación de Hidruros continua, SM 3114 C, SM 3112 B
2. TCLP [Bario]: Procedimiento de Lixiviación para determinar Toxicidad, EPA SW 846 - 1311, Revisión 0, Julio 1992, Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama directa óxido nitroso - acetileno, SM 3030 E, SM 3111 D.

Que el 20 de julio de 2015, el IDEAM elaboró el informe de visita de evaluación para la renovación y extensión de la acreditación de la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, enviándolo mediante oficio con radicado N° 20156010009901.

Que mediante comunicación con radicado N° 20159910101792 del 02 de septiembre de 2015, la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, entregó al IDEAM las evidencias de implementación de las acciones correctivas correspondientes a los hallazgos catalogados como no conformidades durante la visita de renovación y extensión de la acreditación.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 2707 DE 14 DIC 2015

Que el día 29 de septiembre de 2015 el IDEAM, emitió el primer informe de seguimiento de acciones correctivas de la visita de evaluación para la renovación y extensión de la acreditación de la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, a través del radicado N° 20156010015981.

Que el IDEAM envió por correo electrónico el día 28 de octubre de 2015, a la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, los resultados de la prueba de evaluación de desempeño del año 2014, con radicado N° 20159910127262.

Que la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, no aprobó con un puntaje satisfactorio las pruebas de evaluación de desempeño para las variables:

Variables de Renovación

Matriz Agua:

1. **Metales Totales [Antimonio]:** Digestión HNO_3 – Espectrofotometría de Absorción Atómica Generación de Hidruros Continua, SM 3030 E, 3114 C.
2. **Metales Totales [Zinc]:** Digestión HNO_3 – Espectrofotometría de Absorción Atómica – Llama Directa Aire-Acetileno, SM 3030 E, 3111 B.

Matriz Residuos Peligrosos:

1. **TCLP [Plata]:** Procedimiento de Lixiviación para determinar Toxicidad, EPA SW 846 - 1311, Revisión 0, Julio 1992, Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama directa aire - acetileno, SM 3030 E, SM 3111 B

Que las variables señaladas en el acápite anterior, no serán incluidas dentro del alcance de la renovación hasta obtener una calificación satisfactoria según lo establecido en el artículo 1° parágrafo 1° y 2° de la Resolución 1754 de 2009.

Variables de Extensión

Matriz Residuos Peligrosos:

1. **TCLP [Selenio]:** Procedimiento de Lixiviación para determinar Toxicidad, EPA SW 846 - 1311, Revisión 0, Julio 1992, Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica / Generación de Hidruros continua, SM 3030 E, SM 3114 C.

Que las variables señaladas en el acápite anterior, no serán incluidas dentro del alcance de la extensión hasta obtener una calificación satisfactoria según lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución 0176 de 2003

Por lo tanto no se renovará y extenderá la acreditación a estas variables hasta obtener una calificación satisfactoria según lo establecido en la Resolución 0176 de 2003 y Resolución 1754 de 2009.

Que con fundamento en lo anterior, la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución N° 176 del 31 de octubre de 2003 y Resolución 1754 del 15 de octubre de 2009, proferidas por el IDEAM para la renovación y extensión de la acreditación de las variables para las cuales hay conformidad, de acuerdo con la información dispuesta por el Grupo de Acreditación.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 2707 DE 14 DIC 2015

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación de la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM.

REGIMEN DE TRANSICIÓN

Cabe señalar que el trámite de renovación y extensión de la acreditación de la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, inició en vigencia de la Resolución 176 de 2003.

Posteriormente, el IDEAM mediante la Resolución 268 del 11 de marzo de 2015, modificó la Resolución 0176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecieron los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/EC 17025.

Que la norma en cita, en su Artículo 50 señaló el Régimen de Transición en los siguientes términos:

"Artículo 50.-Régimen de transición y vigencia. El presente reglamento comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial y sólo se aplicará a los trámites de acreditación inicial, seguimiento y renovación que se inicien con posterioridad a su entrada en vigencia. Esto último quiere decir que los laboratorios que tengan programadas visitas de auditoría de acreditación inicial, seguimiento o renovación con sus respectivos cierres de no conformidades y emisión de actos administrativos que ya se encuentran pendientes ante la entidad culminarán con la norma anterior, mientras que todo trámite que dé lugar a iniciar una nueva actuación administrativa, se regirá por la nueva norma..."

Que en el caso que nos ocupa, antes de la entrada en vigencia de la Resolución 268 de 2015, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales- IDEAM, recibió la solicitud del trámite de renovación y extensión de la acreditación, por parte de la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, mediante radicado No. 20149910121482 del 24 de noviembre de 2014, siendo este parte integral "inicial" del procedimiento administrativo de acreditación.

De acuerdo con la solicitud presentada por el mencionado laboratorio, le es aplicable el régimen de transición previsto en el Artículo 50 de la Resolución 268 de 2015, y en virtud de lo anterior, para continuar con el trámite de la solicitud de acreditación se estará dispuesto en la Resolución 176 de 2003.

Así las cosas, los fundamentos legales previstos para el presente trámite serán los señalados en la Resolución 176 de 2003.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, *Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones*, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

Que con fundamento en el artículo 5 del Decreto 1600 del 27 de julio de 1994, *Por el cual se reglamenta parcialmente el Sistema Nacional Ambiental (SINA)*, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 2707 DE 14 DIC 2015

Ambientales, IDEAM, es la institución competente para establecer los sistemas de referencia para el sistema de acreditación e intercalibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos fisicoquímicos y bióticos del medio ambiente en toda la República de Colombia.

Que conforme al parágrafo 2 del artículo 5 ibidem, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado por el IDEAM.

Que mediante la Resolución N° 0176 del 31 de octubre de 2003, se derogaron las Resoluciones N° 0059 del 28 de abril de 2000 y N° 0079 del 6 de marzo de 2002 y se estableció el procedimiento de acreditación de laboratorios ambientales en Colombia así como los costos del proceso.

Que el artículo 1 de la Resolución 176 del 31 de octubre de 2003, consagra:

"Acreditación: Es el reconocimiento formal de la competencia técnica y la idoneidad de un laboratorio ambiental para que lleve a cabo funciones específicas, de acuerdo con los criterios establecidos".

EN RELACIÓN A LA RENOVACIÓN:

Que el Artículo Primero de la Resolución N° 1754 del 15 de octubre de 2009 establece: "Modifíquese el artículo quinto de la Resolución 176 de 2003, el cual quedará así:...

RENOVACIÓN. Ocho (8) meses antes de finalizar el periodo de vigencia, el laboratorio deberá hacer una solicitud de renovación de la acreditación siguiendo el procedimiento que señala a continuación:

- a) Remitir al IDEAM la solicitud escrita de renovación de la acreditación diligenciando el formulario de renovación disponible en la página web del IDEAM (ver www.ideam.gov.co/temas/calidad/index4.htm) El formulario deberá ser diligenciado por el jefe de laboratorio o quien haga sus veces, quien debe acreditar el título de Químico, Ingeniero Químico o Químico Farmacéutico y contar con matrícula profesional, se aceptará acreditar profesión a fin a la Química, siempre y cuando demuestren idoneidad a consideración del Cuerpo Acreditador.
- b) El IDEAM comunicará por escrito al laboratorio la fecha propuesta para la visita, los integrantes del equipo auditor y los costos correspondientes al proceso de auditoría, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la recepción de la solicitud de renovación.
- c) El laboratorio deberá manifestar por escrito, en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir del envío de la información referida en el literal anterior, su aceptación o rechazo respecto de las fechas y de los integrantes del equipo auditor, manifestando las razones en caso de rechazo. De no hacerlo en el plazo previsto, se entenderá por aceptada en los términos señalados por el IDEAM.
- d) El laboratorio deberá cancelar el valor de la auditoría, en un plazo máximo no mayor a 15 días hábiles siguientes, contados a partir del envío de la cotización por parte del IDEAM. Cuando se trate de una entidad estatal, deberá remitir el contrato respectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados a partir del envío de la cotización por parte del IDEAM.
- e) Según la programación acordada entre el IDEAM y el laboratorio solicitante, el equipo de auditores del IDEAM efectuará la visita de auditoría durante la cual se verificará la información aportada por el laboratorio solicitante. Toda auditoría deberá realizarse con un grupo auditor de por lo menos dos personas, un auditor líder y un auditor asistente.
- f) Al finalizar la auditoría, el IDEAM remitirá al laboratorio solicitante el informe de auditoría, en el cual se indicarán los resultados en términos de no conformidades identificadas. El laboratorio remitirá las evidencias de **todas** las acciones correctivas para el cierre de no conformidades, en un plazo

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. **2 7 0 7** DE **14 DIC 2015**

máximo de 3 meses contados a partir de la recepción del informe de auditoría. El envío parcial de las evidencias referidas se entenderá como no presentación de las mismas.

- g) En caso en que las acciones correctivas no permitan el cierre de las no conformidades, el IDEAM requerirá al laboratorio, por una sola vez, con el fin de que envíe nuevas evidencias. Para lo cual el laboratorio contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del envío del requerimiento. El IDEAM se reservará el derecho de realizar una verificación in situ de la evidencia remitida o de recomendar una nueva auditoría al laboratorio.
- h) Una vez agotado el procedimiento descrito el IDEAM, a través de un acto administrativo, decidirá o no la renovación de la acreditación. La renovación se concederá por una vigencia tres (3) años y su alcance se limitará a los parámetros para las cuales haya conformidad con las acciones correctivas requeridas (...)"

PARÁGRAFO PRIMERO: El laboratorio deberá contar con pruebas de evaluación de desempeño vigentes y con puntajes aceptables para los parámetros objeto de la renovación.

Que a su vez, el Artículo Décimo de la Resolución 0176 del 31 de octubre de 2003 indica:

"ARTICULO DECIMO. BENEFICIOS DE LA ACREDITACION. Al acreditarse, el laboratorio ingresará a la Red de Laboratorios Ambientales -REDLAM-, y esto le dará la posibilidad de compartir e intercambiar información y datos sobre la calidad de los recursos naturales y ambientales del país. La acreditación de laboratorios es reconocida nacional e internacionalmente como un indicador confiable de competencia técnica.

El Cuerpo de acreditación del IDEAM publicará un directorio de laboratorios acreditados que incluye el alcance de la acreditación otorgada y contactos e información del laboratorio."

EN RELACIÓN A LA EXTENSIÓN:

Que el artículo 4 ibídem señala: **"EXTENSIÓN DEL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN.** Una vez obtenida la acreditación, si se desea acreditar parámetros adicionales, el laboratorio deberá hacer una solicitud por escrito y enviar la última actualización del formulario de acreditación y del Manual de Calidad, en caso de que la versión remitida al IDEAM inicialmente presente alguna modificación. También deberá suministrar copia del método de ensayo y datos de soporte acerca de la validación del método. Dependiendo de la complejidad de la(s) metodología(s) analítica(s) evaluada(s), el IDEAM comunicará por escrito si es necesario realizar auditoría in situ o no, y se informarán los costos respectivos de evaluación, los cuales deberán ser cancelados en forma previa a ésta, ya sea in situ o documental.

Si hay pruebas de evaluación de desempeño disponibles para los nuevos parámetros a acreditar, el laboratorio deberá aplicarlas en las fechas programadas por el Instituto. Tanto los resultados de la auditoría como los de las pruebas de evaluación de desempeño, serán revisados por el Cuerpo Acreditador, y se recomendará si se extiende o no el alcance de la acreditación otorgada. La vigencia de la acreditación de los nuevos parámetros terminará en la misma fecha establecida para la vigencia de la acreditación otorgada inicialmente".

COMPETENCIA LEGAL

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 2707 DE 14 DIC 2015

Que con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que de acuerdo con el Decreto 1600 del 27 de julio de 1994 *Por el cual se reglamenta parcialmente el Sistema Nacional Ambiental (SINA)*, en su Artículo Quinto estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del Artículo Quinto del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que mediante la Resolución No. 268 de 2015 *Por la cual se modifica la Resolución 0176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia*, el Director General del IDEAM estableció el procedimiento de acreditación de laboratorios ambientales en Colombia.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Tercero del Decreto 291 del 29 de enero de 2004 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar la acreditación para producir información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, identificada con NIT 802.000.754-4, con domicilio en la Carrera 42 No. 76 – 157 en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Agua:

1. **Alcalinidad total:** Volumétrico, SM 2320 B
2. **Amonio:** Destilación y Volumétrico, SM 4500-NH₃ B, C
3. **Cloruro:** Argentométrico, SM 4500-Cl- B
4. **Color:** Espectrofotométrico - Longitud de Onda Simple, SM 2120 C
5. **Conductividad Eléctrica:** Electrométrico SM 2510 B
6. **Cromo Hexavalente:** Colorimétrico, SM 3500-Cr B
7. **DBO5:** Incubación a 5 días y Modificación de Azida, SM 5210 B, 4500-O C
8. **Detergentes:** Surfactantes Aniónicos como SAAM, SM 5540 C
9. **DQO:** Reflujo Cerrado y Colorimétrico, SM 5220 D
10. **Dureza Cálctica:** Volumétrico con EDTA SM 3500-Ca B
11. **Dureza total:** Volumétrico con EDTA, SM 2340 C

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. **2707** DE **14 DIC 2015**

12. **Fenoles Totales:** Destilación - Extracción con Cloroformo, SM 5530 B, C
13. **Fósforo Total:** Digestión Ácido Nítrico - Cuantificación Ácido Ascórbico, SM 4500-P B, E
14. **Grasas y Aceites:** Extracción Soxhlet, SM 5520 D
15. **Metales Totales [Aluminio, Cromo, Vanadio]:** Digestión HNO_3 - Espectrofotometría de Absorción Atómica - Llama Directa Óxido Nitroso-Acetileno, SM 3030 E, SM 3114 C
16. **Metales Totales [Arsénico, Selenio]:** Digestión HNO_3 - Espectrofotometría de Absorción Atómica Generación de Hidruros Continua, SM 3030 E, 3114 C
17. **Metales Totales [Cadmio, Manganese, Níquel, Plata, Plomo]:** Digestión HNO_3 - Espectrofotometría de Absorción Atómica - Llama Directa Aire-Acetileno, SM 3030 E, 3111 B
18. **Nitritos:** Colorimétrico, SM 4500- NO_2 - B
19. **Nitrógeno Total Kjeldahl:** Semi-Micro-Kjeldahl - Destilación - Volumétrico, SM 4500-Norg C, 4500- NH_3 B, C
20. **Ortofosfatos:** Ácido Ascórbico, SM 4500-P E
21. **Sólidos Disueltos Totales:** Gravimétrico - Secado a 180°C , SM 2540 C
22. **Sólidos Sedimentables:** Volumétrico - Cono Imhoff, SM 2540 F
23. **Sólidos Suspendidos Totales:** Gravimétrico - Secado a 103°C - 105°C , SM 2540 D
24. **Sólidos Totales:** Gravimétrico - Secado a 103°C - 105°C , SM 2540 B
25. **Sulfuro:** Yodométrico, SM 4500- S^{2-} F
26. **Turbidez:** Nefelométrico, SM 2130 B
27. ***Escherichia coli*:** Sustrato enzimático SM 9223 B
28. **Coliformes Totales:** Sustrato enzimático SM 9223 B
29. **Coliformes Fecales:** Fermentación por Tubos Múltiples, SM 9221 E
30. **Coliformes Totales:** Fermentación por Tubos Múltiples, SM 9221 B
31. **Toma de muestra simple:** pH (SM 4500- H^+ B), Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto, (SM 4500-O G), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F) y Caudal.
32. **Toma de muestra compuesta:** pH (SM 4500- H^+ B), Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto, (SM 4500-O G), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F) y Caudal.
33. **Toma de muestra integrada en cuerpo lótico:** Variables medidas en campo: pH (SM 4500- H^+ B), Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto, (SM 4500-O G), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F) y Caudal.
34. **Toma de muestra integrada en cuerpo léntico:** Variables medidas en campo: pH (SM 4500- H^+ B), Temperatura (SM 2550 B), Oxígeno Disuelto, (SM 4500-O G), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F).

Matriz: Residuos Peligrosos

1. **TCLP [Cromo]:** Procedimiento de Lixiviación para determinar Toxicidad, EPA SW 846 - 1311, Revisión 0, Julio 1992, Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama directa óxido nitroso - acetileno, SM 3030 E, SM 3111 D
2. **TCLP [Cadmio]:** Procedimiento de Lixiviación para determinar Toxicidad, EPA SW 846 - 1311, Revisión 0, Julio 1992, Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama directa aire - acetileno, SM 3030 E, SM 3111 B

ARTÍCULO 2º. - Extender la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, identificada con NIT 802.000.754-4, con domicilio en la Carrera 42 No. 76 - 157 en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Agua:

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 2707 DE 14 DIC 2015

1. **Metales Totales [Cobalto]:** Digestión HNO_3 - Espectrofotometría de Absorción Atómica - Llama Directa Óxido Nitroso-Acetileno, SM 3030 E, 3111 B
2. **Hidrocarburos Totales:** Extracción Soxhlet, SM 5520 F, D.
3. **Nitratos:** Electrodo de Ión Selectivo, SM 4500- NO_3^- D
4. **Sulfatos:** Turbidimétrico, ASTM D 516-11
5. **Coliformes Termotolerantes:** Sustrato enzimático SM 9223 B Modificado

Matriz Residuos Peligrosos:

1. **TCLP [Plomo]:** Procedimiento de Lixiviación para determinar Toxicidad, EPA SW 846 - 1311, Revisión 0, Julio 1992, Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama directa aire - acetileno, SM 3030 E, SM 3111 B
2. **TCLP [Arsénico]:** Procedimiento de Lixiviación para determinar Toxicidad, EPA SW 846 - 1311, Revisión 0, Julio 1992, Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica / Generación de Hidruros continua, SM 3030 E, SM 3114 C.

ARTÍCULO 3º.- No renovar la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, identificada con NIT 802.000.754-4, con domicilio en la Carrera 42 No. 76 - 157 en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Agua:

1. **Metales Totales [Antimonio]:** Digestión HNO_3 - Espectrofotometría de Absorción Atómica Generación de Hidruros Continua, SM 3030 E, 3114 C.
2. **Metales Totales [Zinc]:** Digestión HNO_3 - Espectrofotometría de Absorción Atómica - Llama Directa Aire-Acetileno, SM 3030 E, 3111 B.

Matriz Residuos Peligrosos:

1. **TCLP [Plata]:** Procedimiento de Lixiviación para determinar Toxicidad, EPA SW 846 - 1311, Revisión 0, Julio 1992, Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama directa aire - acetileno, SM 3030 E, SM 3111 B

PARÁGRAFO: La sociedad **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, una vez obtenga los resultados aprobatorios en la Prueba de Evaluación de Desempeño de las variables/métodos que no fueron acreditados mediante el presente acto administrativo, por no contar con la calificación satisfactoria en la Prueba de Evaluación de Desempeño vigente, podrá solicitar al IDEAM, la modificación del alcance del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- No extender la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLÓGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, identificada con NIT 802.000.754-4, con domicilio en la Carrera 42 No. 76 - 157 en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N° 2707 DE 14 DIC 2015

Matriz Residuos Peligrosos:

1. **TCLP [Selenio]:** Procedimiento de Lixiviación para determinar Toxicidad, EPA SW 846 - 1311, Revisión 0, Julio 1992, Digestión Ácido Nitríco - Espectrofotometría de Absorción Atómica / Generación de Hidruros continua, SM 3030 E, SM 3114 C.

PARÁGRAFO: La sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, una vez obtenga los resultados aprobatorios en la Prueba de Evaluación de Desempeño de las variables/métodos que no fueron acreditados mediante el presente acto administrativo, por no contar con la calificación satisfactoria en la Prueba de Evaluación de Desempeño vigente, podrá solicitar al IDEAM, la modificación del alcance del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5° La acreditación que se otorga a través del presente acto administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el informe y en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 6°.- Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, hará una visita de verificación in situ a los 18 meses de haber sido otorgada la presente acreditación, conforme a lo establecido en la Resolución 176 del 31 de octubre de 2003 y la Resolución 1754 de 15 de octubre de 2009.

ARTÍCULO 7°.- la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá participar y aprobar anualmente las pruebas de evaluación y desempeño que programe el Instituto para los parámetros considerados en el alcance de la acreditación, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del Artículo Tercero de la Resolución 176 del 31 de octubre de 2003

ARTÍCULO 8°.- En caso de que la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, incurriera en alguna de las causales señaladas en el artículo sexto de la Resolución 176 de 2003, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM podrá suspender o revocar la presente acreditación.

ARTÍCULO 9°.- La sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, beneficiario de la presente Resolución de continuar interesado como laboratorio acreditado deberá solicitar a esta Entidad con nueve (9) meses de anticipación al vencimiento del acto administrativo que le otorga la acreditación, la renovación de la misma para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo a lo establecido la Resolución 268 de 2015.

ARTÍCULO 10°.- En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, conforme lo establece el literal j) del artículo quinto de la Resolución 176 del 31 de octubre de 2003.

ARTÍCULO 11°.- La sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el artículo 11 de la Resolución 176 del 31 de octubre de 2003.

ARTÍCULO 12°.- Una vez, la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, obtenga un desempeño satisfactorio por las pruebas de desempeño en las variables que aun cuando fueron evaluadas no fueron acreditadas en el presente acto administrativo, podrá solicitar al IDEAM la extensión al alcance de la acreditación en relación a la presente resolución.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 2707 DE 14 DIC 2015

ARTÍCULO 13° - Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada por la sociedad **LABORATORIO MICROBIOLOGICO ORTIZ MARTINEZ S.A.S.**, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

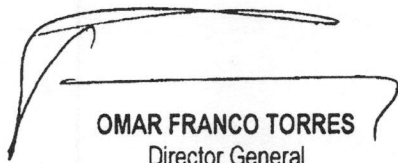
ARTÍCULO 14°.- En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 15°.- La vigencia del presente acto administrativo será de tres (3) años, los cuales se contarán a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

14 DIC 2015



OMAR FRANCO TORRES
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ana María Perdomo C.	Auditor - Acreditación	AMPC
Revisó	Luz Consuelo Orjuela	Coordinadora - Grupo Acreditación	
Revisó	Carolina Arias Ferreira	Abogada- Grupo de Acreditación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director General			

Radicado: 20156010020611

Expediente: 2012600010400150E

PSM-GC-0628-2017

Santa Marta, Septiembre seis (06) de 2017

Señor(a)

ALFONSO FERNÁNDEZ Y HOMER LÓPEZ PÉREZ

Calle 14 No. 19A - 57

Diagonal 37 No. 6 - 41

Tel. 3014392018 - 3104472886

La Ciudad

Asunto: Solicitud de Disponibilidad del Servicio de Alcantarillado a través de Independización de fecha 16 de Agosto de 2017. - Póliza No. 48095.

Respetado Señor(a):

En atención al asunto citado, y dando alcance a la respuesta de fecha Agosto 16 de 2017 emitida por la empresa, que resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por el usuario de la Póliza No. 48095, mediante el cual se informó del inicio del trámite de Disponibilidad de Alcantarillado en el predio ubicado en la dirección Calle 14 No. 19A - 57 San Francisco, localizado en jurisdicción del Distrito de Santa Marta, le informamos que una vez se realizó inspección técnica por parte del Supervisor de Nuevos Clientes para la Independización del Servicio de Alcantarillado, se determinó que dicha solicitud es viable, por ello y para proceder con lo requerido, lo invitamos a nuestras oficinas de Atención al Usuario de VEOLIA - PROACTIVA SANTA MARTA S.A. E.S.P. con el fin de cancelar el valor de los trabajos por la suma de TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$3.068.374.00), tal como se aprecia en el presupuesto adjunto, el cual puede variar de acuerdo a las condiciones físicas del terreno. De igual forma, se le comunica que para iniciar los trabajos se requiere el pago del 50% del valor del presupuesto.



Santa Marta, Julio 9 de 2018.

Señores

PROACTIVA SANTA MARTA S.A ESP Y/O VEOLIA

REF: DISPONIBILIDAD SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Respetados señores

Por medio del presente y de manera formal, nosotros CLINIC SMILE SAS con nit 900.262.420, cuya póliza del servicio de agua potable es **48095** nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar la **DISPONIBILIDAD** del **SERVICIO DE ALCANTARILLADO**, para nuestro local ubicado en la AV LIBERTADOR # 19ª57 .

Nuestros datos de contacto son:

CLINIC SMILE

Dirección AV LIBERTADOR # 19ª 57

TEL: 420 48 10 / 420 66 26

Cordialmente.

SANDRA P LINERO R

Representante Legal

CC.

Proactiva Santa Marta S.A. E.S.P.
Santa Marta - Magdalena

Atención Telefónica Línea: 116

PQR No 1396480

DATOS RELACIÓN

Tipo : Estudio de Factibilidad del Servicio
SubTipo :
Procedencia Tipo : Escrita Procedencia SubTipo :
Orden : Urgencia :

DATOS CLIENTE

Póliza : 48095
Nombre Cliente u Organismo : JUDITH PONCE
Dirección Suministro Trabajo : Cl. 14 19A 57
Dirección Comunicaciones : Cl. 14 19A 57
Teléfonos : 4204821
Correo Electrónico :

EVOLUCIÓN RELACIÓN

Estado : Registrado Fecha Sistema : 12-07-2018
Tipo de vía : Fecha Registro: 12-07-2018
Gestor : AMILKAR BARROZO Fecha Inicio : 12-07-2018
Fecha Aviso :
Fecha Máxima :
Fecha Fin :

OBSERVACIONES

USUARIO SANDRA LINERO SOLICITA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO APORTA DOCUMENTOS
PERTINETES CELL 4204810-4206626 NOT. AVDA LIBERTADPR 19A 57 POLIZA 48095

Firmas

Analista

Responsable
facturaciónJefe
Atención
Cliente

Gerencia Comercial

Calle 14 No 3 - 01 Barrio el Centro Santa Marta - Magdalena / www.proactiva.com.co/santamarta